

9  
Nuriz


**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS. - TERCERA SALA DE LO PENAL, COLUSORIOS Y TRANSITO.** Guayaquil, jueves 20 de junio del 2013, las 15h53. Agréguese al proceso el escrito presentado por Ing. GIL ALBERTO TAMA FRANCO, MBA, de fecha 12 de junio del 2013, a las 16h11 y siendo el estado de la causa el de resolver los recursos horizontales propuestos, la Sala considera: 1.- El Art. 282 del Código de Procedimiento Civil, aplicable al caso, dispone que la aclaración tendrá lugar si la sentencia fuera oscura; y la ampliación, cuando no se hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos. 2.- En la resolución emitida por los infrascritos en fecha 30 de mayo del 2013, las 15h46, es completamente clara y precisa, dándose a conocer la normativa constitucional aplicada al caso. 3.- Por tal situación y al encontrarse el fallo dictado por esta Sala con todos los elementos de hecho y de derecho que sirvieron para la decisión de la causa, y habiéndose resuelto todos los puntos puestos a consideración de los suscritos, se deniega la ampliación y aclaración solicitada, debiendo estarse a lo dispuesto en la resolución antes mencionada. Notifíquese.-

  
DR. FERNANDO GRAU AROSTEGUI  
CONJUEZ

  
DR. HENRY MORÁN MORÁN  
JUEZ

  
AB. MARCO QUIMIS VILLEGAS  
CONJUEZ

Certifico:

  
Ab. Nuriz Lettis Batalla Dueñas  
SECRETARIA (E)

En Guayaquil, lunes veinte y cuatro de junio del dos mil trece, a partir de las quince horas y cuarenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: FLORES MACIAS SERGIO ING., PAREDES VERDUGA CECILIA DRA., PAREDES VERDUGA CECILIA DRA. en la casilla No. 1551; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 3002. TAMA FRANCO GIL ALBERTO en el correo electrónico alberto\_tama@yahoo.com; TAMA FRANCO GIL ALBERTO ING. MBA en el correo electrónico josebajanap@hotmail.com. No se notifica a ESPOL por no haber señalado casilla. Certifico:

  
Ab. Nuriz Lettis Batalla Dueñas  
SECRETARIA (E)

CORDOVAW

**RAZON:** Siento como tal, que la resolución dictada el 30 de Mayo del 2013, a las 15h46 y notificada el 31 de Mayo del 2013, a partir de las 15h45.- Se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.-

Guayaquil, 28 de Junio del 2013.-

  
Ab. Nuriz Batalla Dueñas  
SECRETARIA RELATORA (E)  
TERCERA SALA DE LO PENAL Y TRANSITO  
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS